



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1037

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2017-GM-MPS

Chimbote, 08 de setiembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1171-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Actividad: **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR se crea el programa para la generación del empleo social inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales en condición de pobreza y extrema pobreza precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria;

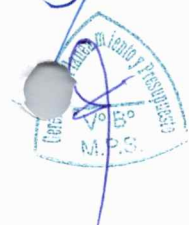
Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2017-TR, se modifica el manual de operaciones del Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, donde se otorga la competencia al Programa para el financiamiento de las actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2017-TP/DE, que aprueba los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata".

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2017-TP/DE, que aprueba el "Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata".

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2017-TP/DE, se aprueba el financiamiento a través de la modalidad de Actividad de Intervención inmediata **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0390-2017-A/MPS de fecha 10 de Abril del 2017, se autorizó el crédito Suplementario en el Presupuesto para la actividad denominada **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, teniendo como presupuesto la suma de S/.49,400.00 Soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1036

Que, con fecha 18 de Mayo se da inicio a la actividad denominada **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – ANCASH"** con una disponibilidad de S/. 49,400.00 Soles y por un plazo de 21 días hábiles.

Que, con fecha 19 de Abril del 2017, mediante Memorándum N° 019-2017-SGOP-GOP-MPS se designa al Ingeniero Wilson Edgar Rodríguez Chuquino como inspector de la actividad **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – ANCASH"**.

Que, con fecha 10 de Mayo del 2017, se suscribe el Contrato de Servicios Profesionales N° 002-2017-MPS del Ing. Cabrera Medina Rommel Rafael en calidad de Responsable Técnico de la actividad denominada **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – ANCASH"**.



Que, con Proveído N° 5424 -2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 05 de Setiembre del 2017 la Unidad de Contabilidad remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe 0104-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 04 de Setiembre del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;



Que, mediante Memorándum N° 2489-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal e informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0390-2017-A/MPS se autorizó el crédito suplementario ascendente a la suma de **S/ 49,400.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** y que la ejecución de la actividad denominada **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – ANCASH"** presenta un saldo final **S/ 7,564.82 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 82/100)**;



Que, mediante Informe Legal N° 1193-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la actividad denominada **"DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – ANCASH"**, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la actividad, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa - Convenio con el Programa Trabaja Perú,

Que, estando en concordancia con lo señalado y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Convenios con Entidades Públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1035

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Rendición de Cuentas - Liquidación Técnico Financiero de la Actividad: "**DESCOLMATACION Y PROTECCION DEL CAUSE EN EL RIO LACRAMARCA ALTURA DEL PUENTE TANGAY KM 9, AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa - Convenio con el Programa Trabaja Perú, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto Incorporado Aprobado, Resolución de Alcaldía. N° 0390-2017-A/MPS.	S/. 49,400.00	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 41,835.18)	
Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra.	S/. 7,564.82	S/. 7,564.82
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007 Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPS	(S/. 0.00)	S/. 0.00
Saldo Final Total de la Actividad	S/. 7,564.82	S/. 7,564.82



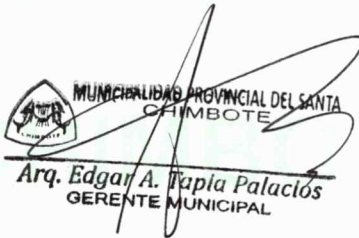
ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece el Convenio de Ejecución de actividad N° 02-0006-AII-01 en su numeral 5.38.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley al Programa en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de aprobada la rendición de cuentas

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
 Arq. Edgar A. Tapia Palacios
 GERENTE MUNICIPAL

